



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

**DECRETO ALC. N° 308** **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Asuntos Religiosos, en conjunto Albergue Municipal", a cargo de la Dirección de Desarrollo, Decreto ALC. N° 3818 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.38 - Albergue.

4.- Las Solicitudes de Contratación N° 115, 138, 139, 143 y 153 del mes de Enero de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación, en el marco del Programa Albergue Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Coordinación y Orientación de Albergue Municipal, Monitor Nocturno y Auxiliar de Aseo, respectivamente, en el Programa denominado Oficina de Asuntos Religiosos, en conjunto con Albergue Municipal, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Ángel Bracamonte Moraga		436.000.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Carolina del Carmen Castillo Elgueta		265.000.-	01/01/2018	28/02/2018
3	Marjorie Valeska Decar Arancibia		436.000.-	01/01/2018	28/02/2018
4	Paz Daniela Inostroza Cabrera		436.000.-	01/01/2018	28/02/2018
5	Williams Orlando Pereira Cuevas		436.000.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.38 - Albergue.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/IVR/ams/cmt

**Distribución**

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**